



Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004- 2015-MDBI

Los Baños del Inca, 13 de mayo del 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 081-2015-MDBI, de fecha 13 de mayo de 2015; el Informe legal N° 120A-2015-MDBI-OAL/CACC, de fecha 12 de mayo de 2015; Oficio N° 073 - 2015 - MDBI - SGPP, de fecha 11 de mayo de 2015; - "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS AÑO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA".

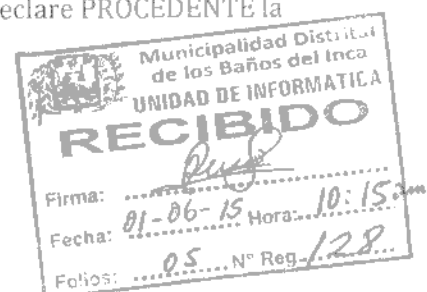


CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°,195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°. 27680 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme así lo prescribe el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida dentro del ordenamiento jurídico nacional.

Que, el Concejo Municipal, en su sesión de fecha 13 de mayo de 2015, acordó, entre otros, APROBAR el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Año 2016 de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca" - Acuerdo de Concejo N° 081-2015-MDBI, de fecha 13 de mayo de 2015.

Que, el Informe legal N° 120A-2015-MDBI-OAL/CACC, de fecha 12 de mayo de 2015, emitido por el asesor legal de la MDBI, mediante la cual opina porque se declare PROCEDENTE la





Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERÚ

Aprobación del Reglamento del Proceso Participativo Multianual Basado en Resultados para el año 2016.

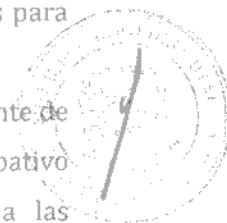
Que, con Oficio N°073-2015-MDBI/GM-SGPP, de fecha 11 de mayo del 2015, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, alcanza el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2016, para ser revisado, analizado y/o modificado a las correcciones respectivas, y posteriormente se ser elevado al Pleno del Consejo Municipal, para su aprobación respectiva.

Que, el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos manuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de citada Ley N° 27972, señala que las Municipalidades regulan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo 1º, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53º del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados





Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERÚ

de su jurisdicción; texto concordante con lo dispuesto en el Numeral 20.1 del Artículo 20° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, establece que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativo anuales, como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejercen conforme a ley.

Que, la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, señala la aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01-para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la presente Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente.

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece en su artículo 6° inc. a) que los gobiernos regionales y locales, adoptan políticas, planes y programas en forma transversal que promueven y garantizan la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo N°081-2015-MDBI, de fecha 13 de mayo del 2015, emitido por el pleno del Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, que en su **ARTICULO PRIMERO: ACUERDAN POR UNANIMIDAD APROBAR: EL "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Año 2016 de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca". ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones internas que se opongan a la presente Ordenanza. **ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional para publicar la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano" o de mayor circulación o autorizado para las publicaciones judiciales de esta ciudad y el portal web de esta





Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERÚ

Municipalidad. **ARTICULO CUARTO: Notificar** con la presente ala Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, con conocimiento a Gerencia Municipal y Participación Ciudadana. **ARTICULO QUINTO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL** poner en conocimiento a las Sub Gerencias, Unidades y demás el presente acuerdo.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de la Municipalidades, con la votación POR UNANIMIDAD del cuerpo de Regidores y del pleno del Consejo Municipal; aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA Y REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS - 2016, EN EL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA.

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS - 2016, el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el presupuesto basado en resultados aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, y los que dispongan la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR; el Reglamento y el Cronograma según el ANEXO N° 01 que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados año 2016, del Distrito de los Baños del Inca, el cual consta de cuatro Títulos (04), ocho capítulos (08) cuarenta (41) Artículos y Once disposiciones (11) Finales, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO : DESARROLLAR; el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados año 2016, del Distrito de Los Baños del Inca, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.





Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERÚ


ARTICULO CUARTO: DISPONER; se publique la presente Ordenanza en los medios locales de mayor circulación y en el portal Web de la Municipalidad Distrital.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Sub Gerencias y Unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Ing. Teodoro Pacomino Rios
ALCALDE